

DECRETO: N° **3199**

TEMUCO, **14 AGO. 2025**

VISTOS:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

2.- La Resolución Exenta N°1674 de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N° 4441 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023 entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

4.- Ord. N° 1714 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual, el alcalde de la comuna de Temuco solicita a Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, la ampliación de plazo para la ejecución del programa Habitabilidad 2023, por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

5.- Resolución Exenta N°1593, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025

6.- Ord. N° 290 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Municipalidad de Temuco que solicita formalmente a Seremi de Desarrollo Social y Familia la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de cinco meses, es decir, del 10 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025.

7.- Resolución Exenta N°000175, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de cinco meses, es decir, del 18 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025

8.- Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 18 de julio de 2025, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023 entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

9.- Ord. N° 1339 de fecha 21 de julio de 2025 de la Municipalidad de Temuco que solicita formalmente a Seremi de Desarrollo Social y Familia la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de tres meses, es decir, del 18 de julio de 2025 al 18 de octubre de 2025.

10.- Resolución Exenta N°0001074, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de tres meses, es decir, del 18 de julio de 2025 al 18 de octubre de 2025.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Ord. N° 1714 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual, el alcalde de la comuna de Temuco solicita a Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, la ampliación de plazo para la ejecución del programa Habitabilidad 2023, por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°1593, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025

3.- Que, por intermedio del Ord. N° 290 de fecha 10 de febrero de 2025 de la Municipalidad de Temuco que solicita formalmente a Seremi de Desarrollo Social y Familia la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de cinco meses, es decir, del 10 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°000175, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de cinco meses, es decir, del 18 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025

5.- Que, Ord. N° 1339 de fecha 21 de julio de 2025 de la Municipalidad de Temuco que solicita formalmente a Seremi de Desarrollo Social y Familia la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de tres meses, es decir, del 18 de julio de 2025 al 18 de octubre de 2025.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N°0001074, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de tres meses, es decir, del 18 de julio de 2025 al 18 de octubre de 2025.

7.- Que, atendido el común interés de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de dar continuidad al Programa Habitabilidad 2023, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el fin de ampliar la vigencia de este y sus respectivos adendum y/o modificaciones, hasta el 18 de octubre de 2025.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.
- 2.- El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio, y sus respectivas modificaciones.
- 4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 18 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/ECA/pig

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal
Dirección A. Jurídica
Departamento de Vivienda




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001074

REF: Aprueba Ampliación de Plazo Programa Habitabilidad 2023, Municipalidad de Temuco.

TEMUCO, 04 AGO 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N°21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", en el Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°014 del 23.03.22 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Supremo N° 013 de fecha 01 de abril de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía a doña Mariela Teresa Huillipán Peña y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N°1674/07.12.23 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (SEREMI) de la Región de La Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad 2023, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

Que, el 18.12.23 se traspasó al municipio los fondos, que, de acuerdo con la modalidad de operación del programa, se considera como la fecha de inicio de ejecución para el mencionado programa, el cual se extenderá por un periodo de 12 meses. Sobre la vigencia del convenio, este se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de existir.

Que, el 02.09.24 se sancionó el Proyecto de Intervención Comunal que fue presentado en la Plataforma de Habitabilidad y la Modificación Presupuestaria en el marco del Programa de Habitabilidad 2023, en Mesa Técnica constituida por el Municipio, FOSIS y la SEREMI, según consta en acta de la SEREMI.

Que, por Ord. N°1339/21.07.25 el Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ha solicitado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la aprobación de Ampliación de Plazo por tres meses, es decir del 18.07.25 al 18.10.25.

En relación a lo anterior, indicar que desde la SEREMI ya se otorgaron las prórrogas indicadas en las reglas de ejecución, además de una prórroga excepcional en el marco de la atribución de la autoridad regional. Sin embargo, en base a los argumentos entregados por el Municipio y con el fin de asegurar la pronta intervención a las familias beneficiarias, se otorga por última vez los tres meses solicitados, es decir hasta el 18.10.25.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVO

1°.-APRUEBESE la Ampliación de Plazo solicitada mediante Ordinario N°1339/21.07.25 correspondiente a la ejecución del Programa Habitabilidad 2023 en la comuna de Temuco en dos meses, es decir del 18.07.25 al 18.10.25 en el marco del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco



1339

ORD. N

ANT.: Convenio Programa Habitabilidad 2023

MAT.: Solicita ampliación de plazo Convocatoria 2023
Programa Habitabilidad comuna de Temuco

TEMUCO, 21 JUL 2025

DE : ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

A : MARIELA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente y en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2023" suscrito, solicito a usted pueda conceder ampliación de plazo en la ejecución del programa fundamentada principalmente en que a la fecha no se ha iniciado el proceso de recepción de las intervenciones realizadas a las familias beneficiarias, lo que impide dar curso al ultimo estado de pago del profesional técnico de apoyo, cuyo ultimo producto corresponde a la recepción de las obras y cierre técnico del programa. Por lo anterior, tampoco se puede generar el cierre financiero correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar prorroga para la ejecución de la convocatoria, por un plazo de 3 meses a contar del 18 de julio del año 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

OFICINA PARTES
FAMILIAS SOCIALES IX REGION

N° 157282

COMUNICAR

RECIBIDO
21 JUL 2025
OFICINA DE PARTES

FBM/ECAYES

Distribución:

La indicada

c.c. Secpla

SECRETARIA

c.c. Vivienda y Egis

CONVERSAR



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ID DOC 3129814



DECRETO: N°

2824

TEMUCO,

18 JUL 2025

VISTOS:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

2.- La Resolución Exenta N°1674 de fecha 07 de diciembre de 2023 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Temuco.

3.- Decreto Alcaldicio N° 4441 de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023 entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

4.- Oficio N° 1714 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual, el alcalde de la comuna de Temuco solicita a Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, la ampliación de plazo para la ejecución del programa Habitabilidad 2023, por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

5.- Resolución Exenta N°1593, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

6.- Ord. N°290, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Municipalidad de Temuco, que solicita formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de 5 meses, es decir desde el día 10 de febrero de 2025 a 18 de julio de 2025.

7.- Resolución Exenta N°000175, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023, Municipalidad de Temuco, por un periodo de cinco meses, es decir, del 18 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Ord. N° 1714 de fecha 11 de septiembre de 2024 mediante el cual, el alcalde de la comuna de Temuco solicita a Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, la ampliación de plazo para la ejecución del programa Habitabilidad 2023, por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

3127810

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°1593, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023 por un periodo de dos meses, es decir, del 18 de diciembre de 2024 al 18 de febrero de 2025.

3.- Que, por intermedio del Ord. N°290, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Municipalidad de Temuco, que solicita formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, la aprobación de ampliación de plazo por un periodo de 5 meses, es decir desde el día 10 de febrero de 2025 a 18 de julio de 2025.

4.- Que, por Resolución Exenta N°000175, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía que aprueba ampliación de plazo al Programa Habitabilidad 2023, Municipalidad de Temuco, por un periodo de cinco meses, es decir, del 18 de febrero de 2025 al 18 de julio de 2025.

5.- Que, atendido el común interés de la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de dar continuidad al Programa de Habitabilidad 2023, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el fin de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum y/o modificaciones, hasta el día 18 de julio de 2025.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2023, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

2.- El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio, y sus respectivas modificaciones, y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, registrá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 18 de julio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



PBM/EGACVE/pig

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Dirección A. Jurídica

Departamento de Vivienda



4° NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a la Municipalidad de Temuco una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARCELA YERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

P. Anwar
PVH/MP/MVB/TC

Distribución:

- Alcalde Comuna de Temuco
- Encargada Programa Habitabilidad, SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía
- Archivo

4° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

5° Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y su modificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 6.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

LAS PARTES CELEBRAN EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del " Programa Habitabilidad ", en adelante el Programa, en la comuna de Temuco , de la región de la Araucanía .

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por Resolución Exenta SSS N° 0520, del 16 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema" o "SSyOO", a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas familias y/o personas que hayan sido atendidas en versiones anteriores del programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias y/o personas cuyo diagnóstico dé cuenta de condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa. En este caso el ingreso a familias potenciales deberá ser definido por el equipo regional, considerando el contexto de las necesidades y/o condiciones actuales de éstas.
- Familias y/o personas que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad, debido al deterioro considerable ante imposibilidad de realizar mantenciones y/o por motivos atribuibles a circunstancias actuales de éstas.



11

documentos técnicos del programa, orientaciones técnicas entre otros, entregados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del Sistema de Gestión de Convenios.

12. Entregar en tiempo y forma Informes Técnicos requeridos en el presente Convenio, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, disponible en plataforma SIGEC.

13. Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de este.

14. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.

15. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica, para la elaboración de diagnósticos y propuestas familiares e implementación del Proyecto de Intervención Comunal, debiendo subsanar las observaciones emitidas por el Servicio en cada una de las etapas del programa, de corresponder.

16. Utilizar los mecanismos legales para la adquisición de bienes y servicios, velando por la eficacia y eficiencia de los recursos, según los plazos y etapas establecidas en el Proyecto de Intervención Comunal.

17. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia una vez iniciado el proyecto. Así también, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos que se dirijan a los usuarios, deberá ser revisada u acordada previamente con el Ministerio, a través de la SEREMI.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SEREMI.

1. Suscribir y aprobar el presente convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones.
2. Evaluar y calificar el Informe de Planificación presentado por el ejecutor, con la participación de la Asistencia Técnica Especializada de FOSIS, acorde al formato disponible para estos efectos en SIGEC, velando por su coherencia con los objetivos del Programa, alcance técnico y pertinencia de los gastos asociados a su correcta ejecución.
3. Transferir los recursos comprometidos y comunicar dicha transferencia al ejecutor por correo electrónico.
4. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
5. Capacitar, asesorar y apoyar al ejecutor en la implementación del programa en coordinación con FOSIS.
6. Velar por una adecuada coordinación entre el equipo del Área Social y del o de los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la respectiva SEREMI.



ejecución. Para ello deberá solicitar la redistribución presupuestaria, previo a realizar dichos gastos, solicitando autorización a la SEREMI, por causales debidamente fundadas y señalando específicamente qué gastos desea modificar e ingresar dicha modificación en SIGEC o la plataforma que se indique, considerando para ello que el plazo para realizar estas solicitudes es hasta los 30 días corridos previos al término de ejecución del programa. La SEREMI evaluará la solicitud formulada pudiendo acceder o no a la redistribución presupuestaria requerida, debiendo comunicar formalmente su decisión al Ejecutor por medio de un oficio suscrito por el/la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo/a, y por el Sistema de Gestión de Convenios – SIGEC.

En caso de que la redistribución presupuestaria afecte el Proyecto de Intervención Comunal, este deberá ser modificado de acuerdo con lo que se establece en las reglas para la ejecución.

En ningún caso se podrá redistribuir desde el ítem "gastos directos a usuarios" al ítem "gastos internos", salvo que la redistribución presupuestaria se realice al alero del anexo 1 de las reglas de ejecución para las situaciones ahí descritas, debiendo, en todo caso, respetar la destinación de al menos el 90% de los recursos para gastos directo a usuarios.

Incremento de recursos excepcionales:

En caso de circunstancias graves sobrevinientes que pongan en riesgo la ejecución exitosa del proyecto, las cuales serán calificadas por la SEREMI respectiva, o de existir una catástrofe natural que implique un aumento en los costos de ejecución del Programa, en la medida que la demanda potencial existente en la comuna lo justifique, podrá tener lugar un incremento de los recursos transferidos, debiendo para esto, dar cumplimiento al procedimiento indicado en las Reglas de Ejecución que resulte procedente.

Para lo anterior, la SEREMI enviará oficio a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social y comenzará a desarrollarse el procedimiento establecido en las reglas de ejecución al respecto. Si la División de Promoción y Protección Social, accede e indica el número en el que se debe aumentar la cobertura, así como el monto aprobado, se deberá celebrar por tanto la correspondiente modificación del convenio.

Por su parte, el ejecutor luego de la suscripción de la modificación del convenio, la aprobación administrativa de ambas instituciones y la recepción de las transferencias comprometidas, deberá presentar una nueva distribución presupuestaria a través del SIGEC o plataforma que lo reemplace, además deberá realizar los ajustes en las distintas etapas del programa en el Sistema Informático de Habitabilidad y en los instrumentos de ejecución que correspondan, conforme al aumento de cobertura e incremento de recursos acordados.

Con todo, para la recepción de recursos será requisito indispensable que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas, según lo dispuesto en la Resolución N.º 30, de 2015, de Contraloría General de la República o norma que la reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 letra i de las reglas de ejecución del programa.



SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS

La gestión administrativa del Programa de Habitabilidad se realizará por medio del Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante "SIGEC", a través del cual, se dispondrán los formatos requeridos para los informes técnicos y financieros.

De la rendición de cuentas

La SEREMI respectiva, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuenta, será responsable de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias (en caso de instituciones privadas).

Por lo anterior la entidad ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, los siguientes documentos:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en SIGEC, o la plataforma que lo reemplace, y serán entregados dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, y serán revisados por la SEREMI pudiendo ser aprobado o rechazados.
- Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, diferenciando los rubros de gastos directos a usuarios y gastos internos, con expresión de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

De los informes técnicos

Se pondrá a disposición del Ejecutor, en archivo digital, a través del SIGEC la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento, entrega y cierre de cada proyecto de Habitabilidad.

El ejecutor deberá completar los informes de avance técnicos en SIGEC, acorde a los formularios establecidos, hasta 5 días hábiles siguientes al mes que se informa en la tabla



las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asimismo deberá señalar que tienen los recursos necesarios para poder llevar a cabo la extensión de plazo solicitada.

En el caso de Ejecutores ubicados en zonas de difícil acceso y que hayan presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por licitaciones fallidas u otras causales, y que posteriormente esta haya traído como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad, se podrá evaluar una nueva extensión excepcional del plazo con un (1) mes adicional a los dos meses ya indicados, lo que deberá ser formalizado mediante el acto administrativo correspondiente. La referida extensión sólo procederá en base a motivos debidamente justificados que deberán ser entregados a través de un Oficio a la SEREMI y analizados estos antecedentes en una Mesa Técnica. En esta instancia además se deberán analizar las supervisiones en terreno que realizó el Encargado del programa de la SEREMI y los antecedentes que provea la Asistencia Técnica sobre la situación.

De ser aprobada la solicitud, la SEREMI deberá notificar el plazo de extensión al Ejecutor, sin perjuicio de convocar a una Mesa Técnica Comunal extraordinaria, donde se podrá comunicar dicho plazo y se solicitará que se resguarde entre otros aspectos, la continuidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que a ejecución del convenio se extienda, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de las etapas del programa que restan por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asumiendo el Ejecutor los eventuales gastos que esto conlleve.

NOVENA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO.

Por tratarse de un programa de alto impacto social a nivel local, y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el Ejecutor para la implementación del programa.

En este sentido, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por el periodo originalmente pactado en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, por tanto no se considerarán las extensiones mencionadas en la cláusula anterior.

La Secretaría Regional Ministerial debe emitir un Informe de recomendación de prórroga, el cual deberá contener una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del programa. Este informe deberá ser emitido una vez finalizado el noveno mes de ejecución.

La asignación presupuestaria comunal para los convenios que sean prorrogados por región, con sus respectivas coberturas potenciales, deberá ser establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial respectiva estableciendo el monto a transferir para el año correspondiente, notificándose al ejecutor por medio de Oficio Ordinario publicándose en la plataforma informática Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

DÉCIMA: SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD:

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con el Sistema Informático del Programa Habitabilidad, disponible en la URL <http://habitabilidad.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>, el cual será utilizado por todos los



UNDÉCIMA: REEMBOLSOS DE EXCEDENTES.

Al término de la ejecución del Programa y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, la institución ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final de Inversión, deberá hacer reintegro de acuerdo con la normativa vigente al momento de realizarse dicho reembolso.

DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de que el Ejecutor incumpla en forma grave y/o reiterada las acciones y obligaciones establecidas en el convenio, la SEREMI le podrá poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada, y exigirá al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el mismo o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el término anticipado, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de veinte (20) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explique las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de diez (10) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o se determina que el resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/ rechazados en caso de existir debiendo el ejecutor proceder al reintegro de tales recursos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que pone término al convenio.

Las circunstancias de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, entre otros, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste.

DÉCIMA TERCERA: ASISTENCIA TÉCNICA.

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 19, de 18 de enero de 2011, del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora de conformidad a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad a Región de ARAUCANÍA y la contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser dada a más tardar en el plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del





ORD.: N° 676
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 27 de septiembre 2023

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobó el convenio "Programa Habitabilidad 2023" entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco cuyo tener es el siguiente:

1. Antecedentes Generales:

Para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de habitabilidad.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y su modificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, y su modificación, se delegó en los Secretarios Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 6.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

2. Objetivo General del Convenio:

Potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a partir de las soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

3. Beneficiarios Programa:

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema

presentada a través del Sistema Informático de Habitabilidad para aprobación de la SEREMI.

5. Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal, el cual debe ser ingresado en el Sistema Informático de Habitabilidad, para su revisión en mesa técnica, en los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, así como sus posibles modificaciones.
6. Entregar en tiempo y forma los Informes Técnicos requeridos en el convenio, de acuerdo a los formatos disponibles en plataforma SIGEC.
7. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, rendición de cuentas o norma que la reemplace.
8. Utilizar los mecanismos legales para la adquisición de bienes y servicios, velando por la eficacia y eficiencia de los recursos, según los plazos y etapas establecidas en el Proyecto de Intervención Comunal.

6. **Monto total:**

\$ 114.507.000.-

7. **Tiempo total de ejecución:**

12 meses de ejecución.

8. **Dependencia Administrativa del Convenio:**

Convenio ejecutado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9. **Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar el convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, denominado "Programa Habitabilidad 2023".

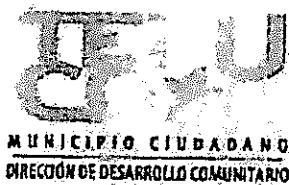
Saluda atentamente a usted,



AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/mcr.

c.c.: - Administración Municipal.



establecido en la cláusula octava del mismo.

2.- La vigencia del Convenio será de acuerdo a lo

parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Convenio de fecha 15 de noviembre de 2023, forma

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

RTH/FBM/EDA/CVE/DIB
Distribución:

- Of. De Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Depto. de Vivienda


DIRECTOR



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001593

REF: Aprueba Ampliación de Plazo Programa Habitabilidad 2023, Municipalidad de Temuco.

TEMUCO, 27 SEP 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N°21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", en el Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°014 del 23.03.22 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Supremo N° 013 de fecha 01 de abril de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía a doña Mariela Teresa Huillipán Peña y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N°1674/07.12.23 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (SEREMI) de la Región de La Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad 2023, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

Que, el 18.12.23 se traspasó al municipio los fondos, que, de acuerdo con la modalidad de operación del programa, se considera como la fecha de inicio de ejecución para el mencionado programa, el cual se extenderá por un periodo de 12 meses. Sobre la vigencia del convenio, este se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de existir.

Que, el 02.09.24 se sanciona el Proyecto de Intervención Comunal que debe ser ingresado en la Plataforma de Habitabilidad y la Modificación Presupuestaria en el marco del Programa de Habitabilidad 2023, en Mesa Técnica constituida por el Municipio, FOSIS y la SEREMI, según consta en acta de la SEREMI.

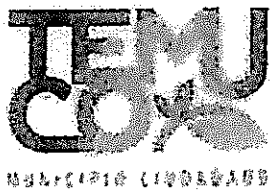
Que, por Ord. N°1714/11.09.24 el Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ha solicitado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la aprobación de Ampliación de Plazo por dos meses, es decir del 18.12.24 al 18.02.25.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVO

1°.-APRUEBESE la Ampliación de Plazo solicitada mediante Ordinario N°1714/11.09.24 correspondiente a la ejecución del Programa Habitabilidad 2023 en la comuna de Temuco en dos meses, es decir del 18.12.24 al 18.02.25 en el marco del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

2°.-DÉJESE CONSTANCIA que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Programa Habitabilidad 2023 y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.



ORD. N° **290**

ANT.: Convenio Programa Habitabilidad 2023

MAT.: Solicita ampliación de plazo Convocatoria 2023
Programa Habitabilidad comuna de Temuco

TEMUCO, 10 FEB 2025

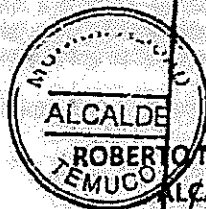
DE : **ROBERTO NEIRA ABURTO**
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

A : **MARIELA HUILLIPAN PEÑA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludar cordialmente y en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2023" suscrito, solicito a usted pueda conceder ampliación de plazo en la ejecución del programa mencionado, fundamentada en la dificultad para concretar proceso de contratación de empresa constructora para la ejecución de las soluciones constructivas, cuya licitación fue declarada desierta en la primera oportunidad, encontrándose actualmente en proceso de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar prorroga para la ejecución de la convocatoria, por un plazo de 5 meses a contar del 18 de febrero del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



H/FBM/EQA/RS
Distribución:
La indicada
c.c.: Secpla
c.c.: Vivienda y Egis

ID DOC 3057988



2°. DÉJESE CONSTANCIA que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Programa Habitabilidad 2023 y que la presente modificación no litiga gastos a ninguna de las partes.

3°. REMÍTASE el presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado, al Municipio de Temuco.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



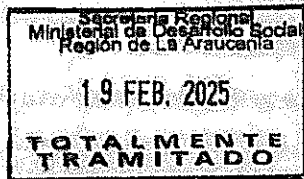
MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN:
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia La Araucanía
- Municipio de Temuco
- U. Social.



Programa
Habitabilidad
Construyendo hogares, cambiando vidas



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0 0 0 1 7 5

REF: Aprueba Ampliación de Plazo Programa Habitabilidad 2023, Municipalidad de Temuco.

TEMUCO, 19 FEB 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y la N°21.150 que crea y modifica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades", en el Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°014 del 23.03.22 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Decreto Supremo N° 013 de fecha 01 de abril de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía a doña Mariela Teresa Huillipán Peña y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N°1674/07.12.23 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (SEREMI) de la Región de La Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad 2023, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

Que, el 18.12.23 se traspasó al municipio los fondos, que, de acuerdo con la modalidad de operación del programa, se considera como la fecha de inicio de ejecución para el mencionado programa, el cual se extenderá por un periodo de 12 meses. Sobre la vigencia del convenio, este se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de existir.

Que por resolución exenta N°1593/27.09.24 se aprobó la primera ampliación de plazo para la ejecución del Programa Habitabilidad en la comuna de Temuco por dos meses, es decir hasta el 18.02.25.

Que, por Ord. N°290/10.02.25 el Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ha solicitado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la aprobación de Ampliación de Plazo por cinco meses, es decir del 18.02.25 al 18.07.25.

En relación a lo anterior, indicar que desde la SEREMI ya se otorgaron las prórrogas indicadas en las reglas de ejecución. Sin embargo, en base a los argumentos entregados por el Municipio y con el fin de asegurar la pronta intervención a las familias beneficiarias, se otorga de manera excepcional y por única vez los cinco meses solicitados, es decir hasta 18.07.25.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVO

1°.-APRUEBESE la Ampliación de Plazo solicitada mediante Ordinario N°290/10.02.25 correspondiente a la ejecución del Programa Habitabilidad 2023 en la comuna de Temuco en cinco meses, es decir del 18.02.25 al 18.07.25 en el marco del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.